Industrial Eléctrica de Chihuahua

Av. Tecnológico No. 9900 Int. B Col Revolución C.P. 31135, CHIHUAHUA, Chih., México
Certificados ISO 9001:2015 #1017240

IEC 971106SB0
(614) 421-7939

Folio	**798,224**
RFC	**GNO -170518-JBA**
Nombre	**Gr2 del Noroeste**
Domicilio	Nayarit No. 104 San Benito C.P. 83190 HERMOSILLO, Sonora, México
Régimen	601 General de Ley Personas Morales
Forma Pago	**03 Transferencia electrónica de fondos**
Método Pago	**PUE Pago en una sola exhibición**
Uso de CFDI	**G01 Adquisición de mercancias**

Factura **049363**

Orden Compra

Zona 3
ASC RARR
AVE IDKC
Cliente 20,847

Lugar, Fecha y Hora de Emision
CHIHUAHUA, Chih. **C.P.31135**
25 Abr 2025 15:00:57
Moneda MXN Condiciones de Pago Contado
Folio Fiscal 622A8ACE-2218-11F0-9EF4-93EFBAB8A5A8
Certificado Emisor : 00001000000708379197
Certificado SAT : 00001000000700047508
Fecha y Hora de Certificación: 2025-04-25T15:01:01
Tipo de comprobante (I) Ingreso
Régimen 601 General de Ley Personas Morales
"Esta es una representación impresa de un CFDI"

Exportación **01 No aplica** Versión **4.0**

Cantidad	Código Ubicación	Clave Clave Prod/Serv SAT	Descripción	Unidad Unidad SAT	Precio Unitario	IVA Tasa	Importe
35	LITHKMU 2Q1,2P1	593958 39111800	Gancho 3/4" para Colgar Luminarias	Pieza H87	235.0000	1,316.00 "002" IVA 16.00%	8,225.0000

Sello del SAT

O5rsHlJhs3IlxGEGdeFDL+82pu1O8VYDdOm8g9uDrdJv6tJCcXPp9lq5KU2XT7WdMEzJAPKee1nTa+4z4QvXtt7WRJWiNqJKy+3UB78Mpf3866mvRJo1b2MDd3CR3KJy5vUR
xsDrzcgeMTr2SLvSkYnba6KFYx+JgchnmYYsaG5Y7ZSUcgIOEq2QGJFv6Ib5k1SrOn996+2bxvLOLu26zGDwvkbfY8KJ9EXppLUp1pPT0xX1ObWo03nusEaU9kZMwYvrAHb4J
+tfquHfezgRi5HF8H40BXVkg+KVjBAfOOge2zEIRFhrgMtYqZXIhVl/5NSzzaZ6lgTyFafghL5LQ==

Sello Digital del CFDI

M89ZgFqmj2PWSeNCI4grFOFyW0d/tsUdqdSaYYafleve36kNIzp0pGj85qdNSmsI3kfERJO7elYxPVzbS37osmA2z+LnFUGOH7H9N3wO6QXo/LKahKSFEy2hqUzuUlNTN5e9mz
xyQyVs/inBkb9Z5DAIHLLEPhsCIgg7v82tCVh74ma911OlxUmzzJtFE6l9G5sewgerJHeGJW9AVictv9DzEJw9EwpcurPi5Igw/dlkg06Wk8gRQA0D6nHMT7sWdp4gmnXqZaZW
Nkp1yRJGcYaE4AhQ9fV3OfQF+kn0gIHiCbZ4mzAad8mmZloC395DptskhpWjFJpEd48xAz5kg==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|622A8ACE-2218-11F0-9EF4-93EFBAB8A5A8|2025-04-25T15:01:01|EME000602QR9|M89ZgFqmj2PWSeNCI4grFOFyW0d/tsUdqdSaYYafleve36kNIzp0pGj85qdNSmsI
3kfERJO7elYxPVzbS37osmA2z+LnFUGOH7H9N3wO6QXo/LKahKSFEy2hqUzuUlNTN5e9mzxyQyVs/inBkb9Z5DAIHLLEPhsCIgg7v82tCVh74ma911OlxUmzzJtFE6l9G5sewgerJ
HeGJW9AVictv9DzEJw9EwpcurPi5Igw/dlkg06Wk8gRQA0D6nHMT7sWdp4gmnXqZaZWNkp1yRJGcYaE4AhQ9fV3OfQF+kn0gIHiCbZ4mzAad8mmZloC395DptskhpWjFJpEd4
8xAz5kg==|00001000000700047508||

Subtotal	8,225.00
Total Impuesto Trasladado	1,316.00
Total Impuesto Retenido	0.00
Total	9,541.00

Son -Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Un Pesos 00/100 M.N.-

CFDI Relacionado

Nombre del Cliente que recibe mercancía

PED *1389375*

Comentarios

Cobranza (vacío)

Vía de Embarque **NARANJA** * Sin Ruta de

Domicilio de Entrega
Nayarit No. 104
Col San Benito
C.P. 83190, Hermosillo, Son., México

Instrucciones de entrega
tres guerrasPeso Total 3.50 Kgs.

RM Recepcion Mercancia, VC Validacion CFDI, OP Opinion Cumplimiento IX Imprexion XML
OC Orden Compra, AC Acuse, FS Factura Sellada OS Orden Sellada, BZ Buzon, RC Reloj Checador
Su opinión es muy importante para nosotros
Quejas y sugerencias: sugerencias@indelek.com

Politica de Calidad: **Comprometidos con nuestros clientes a cumplir y superar de manera continua, sus requerimientos de calidad y servicio, con una atención profesional y personalizada**

Politica de Devoluciones:
Cargo del 5% por devolucion en mercancia de linea.
Cargo del 20% por devolucion de cortes de cable.
Mercancia sobre pedido. no hay devoluciones.

Forma: IDK-025 Revisión: B Retención:

798,224
F.I.

TRESGUERRAS
Entregamos Todo por Usted

Carr. Celaya-Villagran Km. 3.57
S/N Localidad Estrada,
Celaya GuanajuatoMéxico.
México. C.P. 38110

M

I N H 0 5 8 3 0 7 9 6

CARTA DE PORTE DE INGRESOS
FOLIO FISCAL
97641321
LUGAR DE EXPEDICION
31136
FECHA Y HORA DE EMISION
25/04/2025 16:50:56
NUMERO DE CERTIFICADO
00001000000710981394
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION
25/04/2025 17:50:57
NUMERO CERTIFICADO DEL SAT
00001000000518812364

AV. OCTAVIO PAZ
R.F.C.: ACT6808066SA
RÉGIMEN DE LOS COORDINADOS
800 710 8352
CARTA PORTE / FACTURA

CARGA CONSOLIDADA
SERVICIO OCURRE
Moneda: MXN **Tipo Cambio:**

CDC: HMS
TIPO SERV.: POR COBRAR
TIPO COMPROBANTE: I - INGRESO
MAT00104318

Autotransportes Tresguerras S.A. de C.V.

ORIGEN: CHIHUAHUA, CHIH.

DESTINO: HERMOSILLO, SON.

REMITENTE O EXPEDIDOR (XAXX010101000)INDUSTRIAL ELECTRICA DE CHIHUAHUA

DOMICILIO:
AV TECNOLOGICO
Ext: 9900-B
VALLE DE CHIHUAHUA
CHIHUAHUA, CHIH., MEX
CP: 31385, TEL: , Cel: 6144217939

DESTINATARIO (XAXX010101000)GR2 DEL NOROESTE

DOMICILIO:
OCURRE SUC
Ext: S/N
HERMOSILLO CENTRO
HERMOSILLO, SON., MEX
CP: 83000, TEL: 6629348654, Cel: 6621692489

SE RECOGERÁ EN: Sucursal Origen

SE ENTREGARÁ EN: BLVD. AGUSTIN DE VILDÃ"SOLA

R.F.C. **GNO170518JBA, GR2 DEL NOROESTE** (REG: 601, CP: 83190)

FECHA ESTIMADA DE ENTREGA: 28-04-2025

DESIGNACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCÍAS A TRANSPORTAR:

No. bultos	Tipo bultos	QUE EL REMITENTE DICE QUE CONTIENE	ESTIMADOS Dimensiones	Peso	Metros cúbicos	Peso estimado
1	C.C.	(01010101 / XBX) MAT BELECTRICO	0.36 x 0.32 x 0.25	5	.03	12
1		**TOTALES**		5	0	12

MATERIAL O RESIDUO PELIGROSO SI ◯ NO ◯X *VALOR DECLARADO: $* 0.00

LISTA EVIDENCIA | *QR*

CONCEPTO O DECRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTES
78101802 - Flete (INH05830796)	E48	1	219.00	219.00
78121601 - Servicio ocurre	E48	1	54.00	54.00

VIAJA SIN SEGURO, NO SE DECLARO VALOR, APLICA LA TARIFA MAS BAJA QUE LA ORDINARIA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL ARTS. 66 FRACC. V Y 67

USUARIO IANGEL
OFICINA CHI MENSAJERIA
ORDEN S. 50630606

"LOS PAQUETES DETALLADOS EN ESTA CARTA PORTE, VIAJAN AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 14, 2DO. PARRAFO, DEL REGLAMENTO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA EN VIGOR"

Sub-Total	273.00
I.V.A.	43.68
Ret. I.V.A.	8.76
TOTAL	**307.92**

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EFECTOS FISCALES AL PAGO

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

||1.1|c7f6794a-30f1-49e9-996b-b59806db708a|2025-04-25T17:50:57|SNF171020F3A|YcnGVvw+sXxmaaCwHUM7CmQPFoT7hLYtkB3dJ0+qrPoGea/N/8snPqPWqHTt82PxLZ0DbyT8xr1ZXC3F10B8t57y8VjGdoK7yY7KucbIigSZ4HqP9XIMm7Vsi1GjMKN2mLCc2R299LC/rn7l0rS4iBRv3kH0CCfBXVdOnWyzcOW5GRadLIHr1Y/KFqwo5B/C1YEz/7ExCFBP81ZyRq83j1k6uOznYlc2b6y37wBUHzdQr6xgClilNvhUSvRqzvdNLsqbAM9Lo4sFqY2rCOeU9/ciwF0leh8jNDWhBRg5TwgUgUlvpJRsIumMhNgjWgPe8QHW8rNT2BLahn9nQFqYQ==|00001000000518812364||

SELLO DIGITAL DEL CFDI

YcnGVvw+sXxmaaCwHUM7CmQPFoT7hLYtkB3dJ0+qrPoGea/N/8snPqPWqHTt82PxLZ0DbyT8xr1ZXC3F10B8t57y8VjGdoK7yY7KucbIigSZ4HqP9XIMm7Vsi1GjMKN2mLCc2R299LC/rn7l0rS4iBRv3kH0CCfBXVdOnWyzcOW5GRadLIHr1Y/KFqwo5B/C1YEz/7ExCFBP81ZyRq83j1k6uOznYlc2b6y37wBUHzdQr6xgClilNvhUSvRqzvdNLsqbAM9Lo4sFqY2rCOeU9/ciwF0leh8jNDWhBRg5TwgUgUlvpJRsIumMhNgjWgPe8QHW8rNT2BLahn9nQFqYQ==

SELLO DIGITAL DEL SAT

HzZW8vkbeNu0vJtJGEasy4H9TcE0wpde4G9T4ytfuGeeKEkolMYMF+BqCzcLoU0KmJQGK6ofiQRuNCkuTcYu0U8f2RAc4PPCn35mwKU470qqOCCepRhboGeWycvYof8P9Jw+K4U1XOAFFYqYAPX03JZOJjRCCPU+jeyB5RMJhqlVzb2wzFcUX5Y8oeXSDEEEC+pjQUCu1urvxj4LdRW24jliY1AXs40gC6s8ZtfQiVZYRE/gtu3gza55zgry125W4Nnod/BXbjL2CeneZ1EOOGmC/il27R3+OxTSiSIZvYrJF+S6uA8LgqLOYw06VYi7mzqLOnA5ZXGwrrvr8oBpFw==

OBSERVACIONES: Número de Convenio: CNV00007975 Ref: .

CANTIDAD CON LETRA:
(Trescientos Siete Pesos Con 92/100 M.N.) •

METODO DE PAGO: PPD
USO CFDI: G03
UUID: c7f6794a-30f1-49e9-996b-b59806db708a
FORMA DE PAGO: 99

ORDEN DE SERVICIO

TIPO DE ENTREGA	RECOLECCIÓN	ACUSE EN SOBRE CERRADO	MERCANCÍA ASEGURADA	EMPAQUE APROPIADO	TIPO DE CARGA	REQUIERE ACUSE DE RECIBO
Ocurre			NO			

Por medio del presente documento manifiesto mi consentimiento tácito, libre y pleno, para que el embarque ("Mínimo" de 1 a 50 Kgs.) que se está documentando a través del presente formato, sea asegurado por una cuota mínima de $10.00 (Diez Pesos 00/100 M.N.) haciéndome sabedor que en caso de daño, perdida o extravío de mi mercancía, podré tener derecho a ser indemnizado por la transportista, hasta por la cantidad de $2,000.00(Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) Acepto NO. Por otro lado manifiesto que es mi deseo expreso y consiente, y en este momento renuncio a dicho aseguramiento de embarques mínimos referido en el párrafo que antecede, sujetándome a las reglas generales que aplican respecto a la responsabilidad y aseguramiento de mercancía, contenidos tanto en el Código de Comercio, como en la Ley de Caminos, Puertes y Autotransporte Federal. Acepto SI. Ambas partes manifiestan que están de acuerdo y reconocen las condiciones establecidas en el contenido de la presente Carta Porte, aceptando el cliente, que dichas condiciones fueron redactadas de acuerdo a sus propias instrucciones. Acepto SI.

NOMBRE | FIRMA DE CONFORMIDAD

ENTREGA DE CARGA

TIPO DE IDENTIFICACIÓN: Credencial de elector | Pasaporte | Carta porte | Otros

Nº IDENTIFICACIÓN

NOMBRE

RECIBÍ DE CONFORMIDAD

FECHA (DIA / MES / AÑO)

HORA

SELLO

Debo(emos) y pagaré(emos) en forma incondicional a la orden de AUTOTRANSPORTES DE CARGA TRESGUERRAS, S.A. DE CV, en la Cd. de Celaya Gto., El importe que ampara el total de ésta factura recibida a nuestra entera satisfacción, el día _____ de _____ de _____. En caso de mora en el pago, causará un interés del seis por ciento mensual.

"NO SE GARANTIZA EL RETORNO DE ACUSES DE RECIBO, POR FALTA DE DOCUMENTOS"
Descarga Nuestra App GET IT ON Google play Download on the App Store Síguenos en: / Tresguerras Oficial
E. GARANT FINAL: XXXXX
E. GARANT INICIO: XXXXX
143757-A-143758-A-143759-A

Consulte nuestra COBERTURA Nacional

TRESGUERRAS

>> ESTIMADO CLIENTE<<

LE RECORDAMOS QUE EN SU SERVICIO OCURRE
TIENE **5 DÍAS HÁBILES** PARA RECOGER SU MERCANCIA A PARTIR DE QUE ESTA LLEGA AL DESTINO
EN SU SERVICIO A DOMICILIO **EL COSTO AMPARA UNA SOLA VISITA** PARA LA ENTREGA DE SU MERCANCIA.

MANTENGA NOTIFICADO A SU DESTINATARIO DE SU ENVIO
PARA **NO GENERAR COSTOS POR ALMACENAJE** EN SU SERVICIO OCURRE
O SEGUNDAS ENTREGAS A DOMICILIO DE ACUERDO A POLITICAS INTERNAS ESTABLECIDAS

Descargue nuestra app para:

- Cotizar y realizar compras de tus servicios
- Rastrea en tiempo real el estatus de tus pedidos
- Descarga tus comprobantes fiscales
- Lozaliza la sucursal más cerca de ti
- Conoce nuestros servicios:

android

iOS

Registre su información para recibir **notificaciones** a su correo electrónico o a su **whatsapp**

CALL CENTER: 800 710 8352

www.**tresguerras**.com.mx

461 **346 2654**

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE QUE AMPARA ESTA CARTA PORTE

PRIMERA-Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Porteador al transportista y "Remitente al usuario que contrate el servicio.

SEGUNDA-El "Remitente" es responsable de que la información proporcionada al "Porteador" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.

TERCERA El "Remitente debe declarar al "Porteador" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y o numero de la carga que entrega para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel será pesada por el "Porteador" en el primer punto donde haya báscula apropiada o, en su defecto, aforada en metros cúbicos con la conformidad del "Remitente.

CUARTA-Para efectos del transporte, el "Remitente deberá entregar al "Porteador los documentos que las leyes y reglamentos exijan para levar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "Porteador esta obligado a rehusar el transporte de las mercancías.

QUINTA-Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "Porteador" deseare proceder a su reconocimiento, podra hacerlo ante testigos y con asistencia del "Remitente" o del consignatario. Si este último no concuerda, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "Porteador" tendrá en todo caso la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.

SEXTA-El Porteador deberá recoger y entregar la carga precisamente on los domicilios que señale el "Remitente", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Porteador" sólo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez Si esta no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique al "Portador".

SEPTIMA-Si la carga no fuera retirada dentro de los 30 días siguientes a aquel en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "Porteador podrá solicitar la venta on publica subasta con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.

OCTAVA El "Porteador" y el "Remitente" negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, característica de los embarques volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago

NOVENA-Si el "Remitente" desea que el "Porteador" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que él declare y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito of de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional, equivalente al valor de la prima del seguro que se contrate, el cual se deberá expresar en la carta de porte.

DECIMA-Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del "Porteador" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 días de salario mínimo vigente el Distrito Federal por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor a 200 kgs pero menor de 1000 kgs; y a 4 días de salario mínimo por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200 kgs.

DECIMA PRIMERA-El precio del transporte deberá pagarse en origen salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "Flete por Cobrar la entrega de las mercancías o efectos se hará contra pago del flete y el Porteador" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido

DECIMA SEGUNDA-Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario deberá hacerla constar en ese acto en la carta de porte y formular su reclamación por escrito al "Porteador", dentro de las 24 horas siguientes

DECIMA TERCERA El "Porteador queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado.
b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohíban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero si ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Remitente estar obligado a entregar al "Porteador los documentos correspondientes.

DECIMA CUARTA- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivados de su aplicación se someterán por la via administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

DECIMA QUINTA-Para el caso de que el "Remitente contrate carro por entero, este aceptara la responsabilidad solidaria para con el "Porteador" mediante la figura de la corresponsabilidad que contempla el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Remitente queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumplan con el peso y dimensiones máximas establecidos en la NOM-012-SCT-2-2008.

Para el caso de incumplimiento e inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones, por parte del "Remitente", este será corresponsable de las infracciones y mutas que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Policía Federal impongan al "Porteador", por cargar las unidades con exceso de peso.

DECIMA SEXTA-Cuando el "Remitente" o "Destinatario" contrate los seguros de riesgo a que se refiere la presente carta de porte, con otra persona física o moral, nacional o extranjera, queda el Porteador" por este hecho, desligado automáticamente a cubrir cualquier tipo de riesgo, dedo que no recibe por este concepto algún tipo de prima expresa

DECIMA SEPTIMA- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la via administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sin embargo, el "Remitente" y/o el "Destinatario" renuncian expresamente al fuero de su domicilio, a que se refiere en el artículo 1093 del Código de Comercio, as como to aplicable del Código Civil del Distrito Federal y de toda la República, en lo aplicable y sometiéndose en forma expresa a la jurisdicción de las autoridades judiciales establecidas en la ciudad de Celaya, Gto, par los efectos del cumplimiento, interpretación, sanción y ejecución de ta presente carta de porte, siguiendo la misma suerte para el caso de las acciones, excepciones o citaciones que deben seguir terceros extraños en juicio, ya sea por subrogación del presente contrato o por cualquier otra índole Quedando establecido que el domicilio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato lo sera el de CARR.

INDUSTRIAL CELAYA-VILLAGRAN, KM. 3.57 LOCALIDAD ESTRADA. DE LA CIUDAD DE CELAYA, GTO

(Estas condiciones fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de Octubre de 1992)

El presente Contrato está debidamente registrado y autorizado por la Procuraduría Federal del Consumidor, a través de su Dirección General del Registro Público de Contratos de Adhesión, con el Numero 52359, del Libro Numero 1, Volumen 17, a Fojas 197 del Expediente Numero 416/984-03, de fecha 24 de Septiembre de 2003.

TRESGUERRAS

ORDEN DE SERVICIO

FECHA: 25/ABR/2025

FOLIO: 50630606

CONDICIÓN DE PAGO			RECOLECCIÓN		TIPO DE ENTREGA		DOCUMENTOS QUE ANEXA				MERCANCÍA ASEGURADA / Valor Declarado	
Pagado (Origen)	Por Cobrar (Destino)	Cobrar al Regreso (Crédito)	SI	NO	OCURRE	A DOMICILIO	Factura	Orden de Compra	Pedido	Otro (especifique)	SI	$
					X						NO	POR CUENTA Y RIESGO

No. Bultos	Tipo de Bulto / Clave de Unidad	Clave de Producto	QUE EL REMITENTE DICE QUE CONTIENE	Peso (Kgs)	Largo	Ancho	Alto	Material peligroso SI	Material peligroso No	Clave material peligroso	Clave embalaje SAT
1	CODIGO		ELECTRICO	5.3	36	32	25				
			* Convenio # 00007975								

Datos sujetos a verificación

DATOS DE FACTURACION

RAZÓN SOCIAL (NOMBRE)	GRZ DEL NOROESTE
R.F.C:	GNO-170518-JBA
C.P.	83190
E-mail:	

VALIDACIÓN * A llenarse por despachador

CARGA ESTIBABLE:	SI	NO	MERCANCÍA FRÁGIL:	SI	NO	PRODUCTO ESPECIAL:	SI	NO	REQUIERE ACUSE DE RECIBO:	SI	NO
EMPAQUE APROPIADO:	SI	NO	CLAVE	TIPO DE CARGA: A R M O					ACUSE DE RECIBO EN SOBRE CERRADO:	SI	NO

"Por medio del presente documento, manifiesto mi consentimiento tácito, libre y pleno, para que el embarque ("Mínimo" de 1 a 100 Kgs.) que se esta documentando a traves del presente formato, sea asegurado por la cuota mínima de $10.00 (Diez Pesos 00/100 M.N.), haciéndome sabedor que en caso de daño, perdida o extravío de mi mercancía, podré tener derecho a ser indemnizado por la Transportista, hasta por la cantidad de $2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)."*

"*Ahora bien, por otro lado manifiesto que es mi deseo expreso [ ] y en este momento renuncio a dicho "Aseguramiento de embarques Mínimos", sujetándome a las reglas generales que aplican respecto a la responsabilidad y aseguramiento de mercancías, contenidos tanto en el Código de Comercio, como en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal."*

NOMBRE Y FIRMA DEL EMBARCADOR

FIRMA DEL DESPACHADOR

REMITENTE O EXPENDIDOR

Nombre:	Industrial Electrica de Chihuahua
R.F.C:	IEC-971106-5B0
Teléfonos:	614-4217939
Domicilio:	Av Tecnológico # 9900-B
Colonia:	Revolucion
Ciudad:	Chihuahua
Estado:	Chih.
C.P.:	31135
E-mail:	
DESCRIPCIÓN DEL ACUSE / OTRAS OBSERVACIONES	

DATOS DEL DESTINATARIO

Nombre:	GRZ DEL NOROESTE
R.F.C:	GNO-170518-JBA
Teléfonos:	662-934-86-54
Domicilio:	
Colonia:	= OCURRE =
Ciudad:	
Estado:	
C.P.:	
E-mail:	HERMOSILLO
F. PAGO	
CTA.	
USO	
GASTO	
POR DEFINIR	

REVISIÓN 13

Descarga Nuestra App GET IT ON Google play Download on the App Store Síguenos en: / Tresguerras Oficial

FOTG701